

BASES DE LA III CONVOCATORIA CONJUNTA ENTRE CINETECA Y EL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID PARA LA ASIGNACIÓN DE CUATRO RESIDENCIAS PARA PROYECTOS AUDIOVISUALES EN FASE DE DESARROLLO

1.- PRESENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

Y por otra parte, a través de Cineteca Madrid, dedica un espacio a la exhibición y promoción del cine de lo real, de las formas limítrofes del documental, del cine experimental y del cine independiente, que forma parte del ecosistema de Matadero Madrid.

A partir de estos dos programas, el apoyo a la creación, por una parte, y el fomento de la cultura cinematográfica, por otra, Cineteca y el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid lanzan la tercera edición de la convocatoria de desarrollo de proyectos audiovisuales con el ánimo de potenciar el tejido creativo audiovisual. A través de esta oportunidad pretenden facilitar el acceso a espacios y recursos a los creadores audiovisuales independientes cuyos trabajos están enfocados al desarrollo del cine independiente, el experimental, y el cine de lo real y sus múltiples variantes.

2.- OBJETO:

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid, tiene como objeto final apoyar cuatro proyectos audiovisuales independientes durante su fase de desarrollo. Los proyectos seleccionados recibirán recursos, apoyo y asesoramiento durante el periodo de la residencia.



MATADERO

**CENTRO DE
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

CINETECA

Otro de los objetivos de la convocatoria es propiciar encuentros con otros artistas residentes de Matadero Madrid, e impulsar conversaciones en un entorno de creación y convivencia de creadores locales, nacionales e internacionales.

Así, mediante esta iniciativa se pretende:

- a) Contribuir al desarrollo profesional del tejido de producción audiovisual independiente.
- b) Proporcionar a los creadores apoyo institucional y recursos espaciales y económicos para facilitar el desarrollo de proyectos incipientes.
- c) Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que el propósito de la residencia vea la luz en las mejores condiciones posibles.
- d) Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística audiovisual, la institución y el público

3.- CANDIDATOS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria está dirigida a artistas visuales/cineastas/personas físicas con proyectos audiovisuales independientes que tengan su residencia o ámbito principal de acción en España, y de cuya documentación o trayectoria se acredite tal circunstancia.

Solo podrán presentarse aquellas personas físicas, mayores de edad, con residencia legal en España, con capacidad de obrar y que no incurran en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El o la residente convivirá con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano, sino también el inglés.

El proyecto presentado deberá responder a la autoría del creador solicitante a esta convocatoria.

Se seleccionarán cuatro proyectos. Al menos dos de estos cuatro proyectos seleccionados serán de solicitantes que tengan su residencia o ámbito principal de acción en la Comunidad de Madrid. Al menos dos de estos cuatro proyectos seleccionados serán del género de la no-ficción.



MATADERO

**CENTRO DE
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

CINETECA

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE RESIDENTES

a. La Comisión de Valoración.

Matadero Madrid constituirá una Comisión de Valoración compuesta por una persona en representación de Cineteca, una persona en representación del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y dos profesionales independientes, que llevará a cabo la selección de los proyectos en residencia.

Será presidida por la representante del Centro de residencias artísticas y contará con una Secretaria, que levantará acta de las sesiones, con voz y sin voto.

Las decisiones de los miembros de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia. La regulación de la Comisión de Valoración, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter excepcional, la participación de los miembros de la Comisión de Valoración en la presente convocatoria será remunerada con la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles, a excepción de los miembros de Madrid Destino, que no percibirán remuneración alguna.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

El fallo de esta Comisión de Valoración se comunicará a partir de la primera semana de junio de 2023 a través de la página web www.mataderomadrid.org, así como al beneficiario o beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

b. Criterios de valoración

Las candidaturas presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

- Valor artístico y cultural de los proyectos presentados en tanto a su relación con las exploraciones formales del audiovisual entendido de forma amplia.
- El interés estético, crítico y social que pongan de manifiesto las formas e ideas menos convencionales.
- Adecuación del proyecto al aprovechamiento de los espacios y recursos que se ponen a su disposición, así como la viabilidad en cuanto a la realización de los objetivos establecidos en función de los plazos y del presupuesto.
- Potencial de la trayectoria artística del/la solicitante.

Parte o la totalidad de la convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

5.- DURACIÓN

Esta residencia tiene una duración de dos meses, en el periodo comprendido entre el 13 de octubre y el 15 de diciembre de 2023.

La fecha exacta de comienzo de las residencias se concretará una vez fallada la convocatoria.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos. Si como consecuencia de un rebrote del COVID-19, razones de salud pública o instrucciones o recomendaciones de las autoridades gubernamentales, autonómicas o sanitarias de cualquier administración, o similares, no se pudiera cumplir lo pactado, será considerada su resolución como causa de fuerza mayor, conforme al artículo 1105 del Código Civil, salvo norma en contrario que resulte de aplicación.

Será potestad de Madrid Destino, previo informe de los equipos de Cineteca y del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

En ningún caso será posible la realización de la residencia de forma telemática.

6.- DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de la residencia artística, el o la beneficiaria obtendrá:

1. Viaje

- En el caso de residir fuera de la Comunidad de Madrid, viaje de ida y vuelta entre su lugar de residencia y Madrid.

2. Asignación económica

EL ABONO DE TRES MIL EUROS (3.000,00€) (a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) en concepto de asignación de residencia que incluyen los gastos totales para el desarrollo del proyecto. En el caso de residir fuera de la Comunidad de Madrid se sumarán MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00€) para gastos de alojamiento.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El 70% del importe total de la asignación de residencia (2.100,00€ ó 3.080,00€ en el caso de los no residentes en la Comunidad de Madrid) a la firma de un documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada y en todo caso, con carácter previo al inicio de la residencia. Se deberá emitir un recibo o factura a Madrid Destino.
- El 30% restante de la asignación de residencia (900,00€ ó 1.320,00€ en el caso de los no residentes en la Comunidad de Madrid) se abonará contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid y tras la emisión del recibo o factura pertinente a Madrid Destino.

3. Espacio de trabajo

Durante su residencia, el o la residente dispondrá de un **espacio de trabajo en Matadero Madrid** conforme a lo siguiente:

- i. El horario de acceso al espacio será de lunes a viernes, de 9 a 20 h.
- ii. Un espacio específico en la nave del Centro de residencias artísticas con acceso a Internet, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario de trabajo.
- iii. La organización del espacio de la nave está pensada para propiciar el encuentro entre los residentes y está diseñada con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración.
- iv. Los residentes serán informados con suficiente antelación de la celebración de otras actividades en el espacio contiguo al suyo para que puedan modificar su agenda de trabajo y así evitar los inconvenientes que puedan ocasionar.
- v. Los artistas deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) que les serán facilitadas de forma previa a su incorporación y deberán devolver firmadas para su conformidad.
- vi. Los residentes tendrán acceso a los siguientes espacios compartidos, de acuerdo a la disponibilidad previa reserva: espacio de presentaciones (auditorio), una sala de reuniones, una zona de linóleo para trabajo con el cuerpo, dos espacios de trabajo sucio y una cabina insonorizada.
- vii. El residente deberá hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid su sede principal de trabajo.



Además, los seleccionados dispondrán de acceso a los espacios de Cineteca Madrid durante el periodo de residencia:

- viii. Puesta a disposición de los espacios de Cineteca Madrid (Sala Plató, Archivo, Salas Azcona y Borau, entre otros) en función de su disponibilidad y previa reserva para pruebas audiovisuales, rodajes, sesiones de trabajo, presentaciones, u otras actividades relacionadas con el proyecto y debidamente justificadas.
- ix. Puesta a disposición de los espacios de Cineteca para realizar encuentros con medios de comunicación o presentaciones encaminadas a la búsqueda de financiación o desarrollo del proyecto.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el/la residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, deben ser sufragados por el/la residente.

4. Apoyo y seguimiento

Durante su estancia, los o las beneficiarias contarán con el apoyo de los equipos de Cineteca y del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, con los que mantendrán contacto semanal, y un mínimo de dos reuniones de acompañamiento crítico y curatorial a la que también podrán asistir profesionales externos a los programas.

Además, se podrán organizar encuentros públicos a lo largo de la estancia de los beneficiarios para mostrar trabajos anteriores de los residentes, así como el desarrollo de los proyectos presentados.

En este contexto, durante las primeras semanas de la residencia (fecha a acordar), se llevará a cabo una sesión con el objeto de llevar a cabo una selección de trabajos previos de las cineastas seleccionadas en Cineteca. Por otra parte, los proyectos en desarrollo podrán ser presentados durante la jornada de puertas abiertas que se celebre en otoño de 2023 en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar el uso de espacios del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Este uso está sujeta a la valoración de la responsable del programa del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes. Del mismo modo, desde Cineteca, y siempre que sea aprobado por su Dirección Artística y en función de la disponibilidad de



MATADERO

**CENTRO DE
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

CINETECA

espacios y horarios, podrá valorar la propuesta de la realización de pruebas, el estreno y pases adicionales de los proyectos seleccionados en esta convocatoria.

5. Otros beneficios

Durante el periodo de residencia, los proyectos seleccionados contarán además con los siguientes beneficios:

- Acceso libre, previa reserva de entradas, a todas las proyecciones y sesiones especiales de Cineteca Madrid (excepto eventos privados), y sujeto a disponibilidad.
- Reserva de plaza en todos los seminarios y clases magistrales dentro de la programación propia de Cineteca, sujeto a disponibilidad.

Tras la estancia de otoño, los residentes tendrán la oportunidad de participar en el contexto de Documenta Madrid en la edición de 2024, con derecho a invitaciones para las diferentes sesiones y actividades organizadas en este contexto. Además, los candidatos seleccionados presentarán sus proyectos públicamente en la Sección Corte Final, fuera de concurso.

Además, una vez el proyecto presentado en residencia esté finalizado, la obra podrá ser estrenada en Cineteca, en el marco de su programación.

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritar la resolución del otorgamiento de la residencia:

- a) No podrán participar el candidato o candidata que hubiera sido beneficiario de una residencia en Matadero Madrid en los tres años anteriores.
- b) Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino.
- c) Durante la residencia, el /la residente deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso los responsables de Cineteca y del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, así como en las actividades que dichas instituciones organicen para la visibilización de los proyectos apoyados. En este caso:



- i. Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
 - ii. Cualquier **programa de actividades**, incluida la jornada de puertas abiertas, que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes.
- d) Mantener una presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición del residente durante las fechas establecidas y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la Comisión de Valoración).
- e) Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del Residente.
- f) Contar con una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia.
- g) El/La residente se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante la residencia.
- h) El/La residente se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y a Cineteca en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.
- i) El/la residente, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final de residencia (punto 6.2). Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.
- j) Asimismo, la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid firmará la memoria final de la realización del proyecto pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
- k) El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.



MATADERO

**CENTRO DE
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

CINETECA

El otorgamiento de la residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia al artista, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en qué consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: <https://form.jotform.com/230643503126345>

En esta ficha se solicitan:

I. Datos personales y de contacto completos

II. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:

- Resumen biográfico (máximo 200 palabras)
- Carta de motivación para el desarrollo de esta residencia. (máximo 300 palabras)
- Breve dossier de trabajos anteriores (máximo 6 páginas)

III. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:

- Título del proyecto.
- Descripción del proyecto (máximo 1.500 palabras).
- Imágenes del proyecto (o relacionadas con él) máximo 10 imágenes y/o vídeo (máximo 5 minutos).
- Calendario de trabajo estimado.

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de las 14h (GMT+1). **del 22 de mayo de 2023.** La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: residenciasartisticas@mataderomadrid.org indicando en el asunto 'Convocatoria residencia Cine'.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS/AS

- Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor del firmante.
- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al residente designado, debidamente firmado.
- Copia de las normas de Residencias y de uso del espacio firmadas, que se enviará al residente designado.
- Una vez firmada la Aceptación, atendiendo a los protocolos del departamento de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, el/la residente recibirá por parte de la Subdirección de Autoprotección y CAE la documentación de Prevención Riesgos Laborales siguiente:
 - Evaluación de Riesgos Laborales de los espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.
 - Medidas de Emergencia de los cuatro espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.

El/la residente deberá enviar firmado el acuse de recibo al técnico asignado a la siguiente dirección: seguridadprevencion@madrid-destino.com. Técnico CAE y Autoprotección, Subdirección Autoprotección y CAE, Dirección de Seguridad y Emergencias, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., Calle Conde Duque 9-11, 1ª Planta. 28015, Madrid. Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Ayuntamiento de Madrid.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR EL PRIMER PAGO:

- Certificado de titularidad bancaria, firmado y sellado.
- En el caso de las personas residentes fuera de la Comunidad de Madrid, deberán presentar Certificado de empadronamiento para justificar la necesidad de abono de alojamiento.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Madrid Destino y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o

indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

Los autores autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial.

La autorización de derechos se entiende realizada con el alcance necesario y suficiente por el máximo de tiempo previsto por la legislación vigente para su divulgación a nivel mundial a través de cualesquiera medios de difusión, incluyendo expresamente la puesta a disposición del público a través de Internet y redes sociales.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza el tratamiento de los datos de carácter personal del candidato/a conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Presentación a una convocatoria y adjudicación de una residencia.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia "MATADERO / CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. "Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: residenciasartisticas@mataderomadrid.org
Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web www.mataderomadrid.org

En Madrid, a 24 de marzo de 2023